



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura  
RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000350 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 25 AGO 2025

VISTO:

Con CARTA N° 16-2025-CVM/SUP.OBRA.GRT, de fecha de recepción 08 de agosto del 2025, INFORME N° 133-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGO-SG-DJAS, de fecha 18 de agosto del 2025, INFORME N° 1714-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 20 de agosto del 2025, proveído de fecha 20 de agosto del 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias, Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con fecha 10 de junio del 2025, el Gobierno Regional de Tumbes y la empresa contratista **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC E.I.R.L**, suscribieron el **ACTA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN**, para la ejecución de la IOARR de emergencia: **"REPARACION DE BADEN, PISTA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE AGOSTO - MARCO FELIPE DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, con un monto ascendente a S/ 582,678.45 (QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 45/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de ley y un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.

Que, a través de la **CARTA N° 16-2025-CVM/SUP.OBRA.GRT**, de fecha de recepción 08 de agosto del 2025, el ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, en calidad de Supervisor de IOARR, alcanza a la Gerencia Regional de Infraestructura, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA** de la IOARR de emergencia: **"REPARACION DE BADEN, PISTA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE AGOSTO - MARCO FELIPE DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES"**, (...) en cumplimiento de lo que se indica en el RLCE artículo 212 y en cumplimiento al TDR de la supervisión externa.

Que, mediante **INFORME N° 133-2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGO-SG-DJAS**, de fecha 18 de agosto del 2025, el profesional de la Sub Gerencia de Obras, el ING. DEIBY JHORATO SOCOLA, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el certificado de conformidad técnica y sugiere conformación de comité de recepción de obra, concluye, indicando que: *el residente de obra, mediante asiento N° 60 de fecha 30 de julio del 2025, solicito la recepción de obra y el Supervisor de obra mediante asiento N° 61 de fecha 30 de julio del 2025, corrobora la*



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000350 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

25 AGO 2025

culminación de la obra y el emite el certificado de conformidad técnica presentándolo mediante CARTA Nº 16-2025-CVM/SUP.OBRA.GRT. (...) se sugiere la conformación del comité recepción de obra, a fin de la verificación del funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda y de ser el caso disponga las pruebas operativas que sean necesarias.

Que, mediante INFORME Nº 1714-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha de recepción 20 de agosto del 2025, la SUBGERENCIA DE OBRAS, alcanza a la GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA, la propuesta de designación de Comité de Recepción de Obra, a la vez se alcanza la CARTA Nº 16-2025-CVM/SUP.OBRA.GRT, emitida por el ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA, en calidad de Supervisor de IOARR, quien alcanza el certificado de conformidad técnica y los Asientos de cuaderno de obra, por medio de los cuales da por culminado los trabajos de la IOARR de Emergencia : "REPARACION DE BADEN, PISTA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE AGOSTO - MARCO FELIPE DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", solicitando con ello la recepción de la citada obra, toda vez que se ha culminado de ejecutar las partidas contractuales al 100%, y que habiendo realizado la verificación de la ejecución de las partidas contractuales de la referida Obra, en amparo de artículo 212º del D.S Nº009-2025-EF; y a lo comunicado mediante asiento del residente de Obra Nº 60, y el realizado asiento del supervisor de obra Nº 61. Por lo tanto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 212º recepción de la obra bajo los sistemas de entrega y plazos, se solicita la designación del comité de recepción de obra, para cuyo efecto se propone a los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

Que, a través del proveído de fecha 20 de agosto del 2025, inserto al reverso del INFORME Nº 1714-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, la Gerencia Regional de Infraestructura, deriva el expediente Administrativo al Área de Asuntos Legales de Infraestructura disponiendo proyectar acto resolutivo.

Que, el artículo 212, numeral 212.1 y 212.2, del Reglamento de la Ley Nº 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo Nº 009-2025-EF, establece lo siguiente:

**212.1. Culminada la ejecución de la obra el contratista solicita al supervisor la recepción de la obra a través de una anotación en el cuaderno de incidencias. El supervisor corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el expediente técnico y las modificaciones aprobadas por la entidad contratante. En un plazo de cinco días contabilizados desde el día**



“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

N° 000350 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

25 AGO 2025

siguiente de efectuada la anotación y de encontrarse conforme, el supervisor remite a la entidad contratante el certificado de conformidad técnica. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de incidencias dicha circunstancia en el mismo plazo.

212.2. Dentro de los cinco días hábiles siguientes de remitido el certificado de conformidad técnica, la entidad contratante designa un comité de recepción conformado por representantes de la entidad contratante de las carreras de ingeniería o arquitectura y/o expertos contratados para ese fin. El supervisor no forma parte del comité. El Colegio de Ingenieros, el Colegio de Arquitectos o el representante del Órgano de Control Institucional de la entidad contratante no forma parte del comité, pero puede estar presente en la recepción de la obra.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el Supervisor de la IOARR; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la IOARR de emergencia: **“REPARACION DE BADEN, PISTA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE AGOSTO - MARCO FELIPE DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES”**.

Que, frente a este hecho, el suscrito deja constancia que tal acción administrativa se efectúa teniendo en cuenta el Principio de Confianza<sup>1</sup>, por el cual se entiende que, nuestro proceder es confiando que las actuaciones administrativas; informes técnicos que amparan el acto administrativo, han sido formulados por los funcionarios y/o servidores que dependen de la Gerencia Regional de Infraestructura, conforme a su deber; y cumpliendo el marco normativo para tal fin.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras; Responsable del Área de Asuntos Legales de Infraestructura, Gerencia Regional de Infraestructura; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, DENOMINADA “DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES”;** aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022, modificada por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 00468-2022/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 28 de diciembre del 2022, y la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 000068-2023/GOB.REG.TUMBES-GR,** de fecha 13 de enero del

<sup>1</sup> Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas ACUERDO PLENARIO N°02-2024-CG/TSRA-SALA PLENA



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000350 -2025/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes,

25 AGO 2025

2023; y la RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 000544-2023/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 25 de octubre del 2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, el Comité de Recepción de la IOARR de emergencia: : "REPARACION DE BADEN, PISTA Y TALUD/MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) ASENTAMIENTO HUMANO PRIMERO DE AGOSTO - MARCO FELIPE DISTRITO DE AGUAS VERDES, PROVINCIA ZARUMILLA, DEPARTAMENTO TUMBES", integrado por los siguientes profesionales:

ING. ANGEL MAURICIO SORALUZ FARIAS	PRESIDENTE.
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. FELIX ROBERTO MONTES QUIROZ	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la empresa contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ISSAC E.I.R.L, en su domicilio ubicado en JR. ICA Nº 448, DISTRITO DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR Y DEPARTAMENTO DE TUMBES y/o al correo electrónico [issac471@hotmail.com](mailto:issac471@hotmail.com), así como al ING. CARLOS ERICK VILELA MENDOZA - Supervisor de IOARR, a los MIEMBROS DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA, Secretaria General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Subgerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de Infraestructura; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con todas las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Jairo Gerardo Marcos Guerrero Troncos  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

